

2685-1

Marcos Paz, -

06 OCT 2021

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAN);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3430/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Educación, se solicita "Contratación de servicio de alojamiento por dos (2) noches en la Ciudad de Mar del Plata".-

Que el servicio debe contar con las siguientes especificaciones:

- Servicio de novecientos (900) alojamientos por dos (2) noches con pensión completa para Viajes de Egresados en la Ciudad de Mar del Plata a realizarse entre los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.-

Que el presupuesto oficial es de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151\* actualizado por el artículo 283\* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151\* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos

REGISTRO

Dec. N° 2685 Año 2021 Folio 4768

sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 38/2021 para la "Contratación de servicio de alojamiento por dos (2) noches en la Ciudad de Mar del Plata".-

Que el servicio debe contar con las siguientes especificaciones:

- Servicio de novecientos (900) alojamientos por dos (2) noches con pensión completa para Viajes de Egresados en la Ciudad de Mar del Plata a realizarse entre los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.-

ARTÍCULO 3º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 15 de Octubre de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 15 de Octubre de 2021 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por la funcionaria del área, a saber, Subsecretaría de Educación Mirta Iparraguirre .-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Llamado a Licitación Privada N° 38/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la

3

presente licitación. Asimismo designarse como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, Secretaría de Educación, y Contrataciones.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

  
DÑA. VICTORIA NES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
SR. RICARDO P. CRUZ  
INTERINTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
Sr. MARTA PATRICIA  
SECRETARIA DE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Doc. N° 2685 Año 2021 Folio 4370